RESOLUCIÓN Nº 028 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. CON RUC Nº 80002899-6 PARA LA "REGULARIZACION DE CAPA ASFALTICA EN LA CIUDAD DE SALTO DE GUAIRÁ SEGUNDA ETAPA - AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 6.999.152.575 (GUARANIES SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2014.----------

Salto del Guairá, 03 **de Febrero de 2015.-**

VISTO : El informe de Evaluación de Ofertas del llamado de **"REGULARIZACION DE CAPA ASFALTICA EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL – PLURIANUAL Nº 03/2015 y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. CON RUC Nº 80002899-6,** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR a la EMRPSA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. con RUC Nº 80002899-6, para la "REGULARIZACION DE CAPA ASFALTICA EN LA CIUDAD DE SALTO DE GUAIRÁ SEGUNDA ETAPA - AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 6.999.152.575 (GUARANIES SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2014.----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3º **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Ciudad de la Amistad

RESOLUCION Nº 50/15 (Hoja 1)

POR LA CUAL SE CERTIFICA LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA DE LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. CON RUC Nº 80002899-6 PARA LA REGULARIZACIÓN DE CAPA ASFALTICA EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SEGUNDA ETAPA AD REFERENDUM POR EL VALOR TOTAL DE GS. 6.999.152.575 (GUARANÍES SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SENTENTA Y CINCO) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2014.

Salto del Guairá, 27 de Febrero de 2015.

VISTO:

Los artículos 216 y siguientes de la Ley 3.966/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se desprende de la Nota I.M.Nº 046/2015 de fecha 03 de febrero de 2015, por medio de la cual se remite en fecha 04 de febrero de 2015 a la Junta Municipal la Resolución I.M.Nº 028/2015, por **LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. CON RUC Nº 80002899-6 PARA LA REGULARIZACIÓN DE CAPA ASFALTICA EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SEGUNDA ETAPA AD REFERENDUM POR EL VALOR TOTAL DE GS. 6.999.152.575 (GUARANÍES SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SENTENTA Y CINCO) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2014,** para su estudio y debida aprobación conforme lo expresa el art. 216 primera parte de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.

Que, hasta la fecha, el Legislativo Municipal no se ha pronunciado sobre tal situación, en efecto y atendiendo a lo prescribe el mismo art. 216 in fine de la Ley referenciada más arriba corresponde la aprobación automática ya que textualmente expresa *"Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*

Que, haciendo el cómputo del tiempo trascurrido desde el 04 de febrero de 2015 hasta la fecha, se puede afirmar que ya ha excedido ampliamente de los veinte días que el Legislativo Comunal tenía para expedirse sobre la adjudicación sometida a su consideración., recordando que, "*salvo disposición expresa en contrario, todos los plazos establecidos en esta Ley se computaran en días corridos*", (art. 281 de la Orgánica Municipal)…///…

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

RESOLUCION Nº 50 /15 (Hoja 2)

...///...

Que, el Asesor Jurídico del Gobierno Municipal, ha dictaminado favorablemente la suscripción del contrato con la empresa adjudicada por la Resolución Nº 028/2015, debido a que se han satisfechos los recaudos legales para que proceda la aprobación automática.

POR LO TANTO:
En uso de las Atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal.---

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
RESUELVE

ART. 1º: CERTIFICAR LA APROBACIÓN AUTOMATICA, de la Resolución **Nº 028/2015** de fecha 03 de febrero 2015 emanada del Ejecutivo Municipal **POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. CON RUC Nº 80002899-6 LA REGULARIZACIÓN DE CAPA ASFALTICA EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SEGUNDA ETAPA AD REFERENDUM POR EL VALOR TOTAL DE GS. 6.999.152.575 (GUARANÍES SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SENTENTA Y CINCO) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2014.**

ART. 2º AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 217 de la Ley 3966/10.

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, dese al Registro Municipal.-

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

ABOG. EDUARDO PANIAGUA DUARTE
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA MUNICIPAL

Salto del Guairá, 03 de Febrero de 2015.-

Nota Nº 046/2015

Señor
ABOG. EUGENIO PEREIRA ESCOBAR
Presidente Junta Municipal
Sala de Sesiones

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a los demás miembros de esa Corporación Legislativa, con el objeto de elevar la Resolución I.M Nº 028/2015 **"POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. CON RUC Nº 80002899-6 PARA LA "REGULARIZACION DE CAPA ASFALTICA EN LA CIUDAD DE SALTO DE GUAIRÁ SEGUNDA ETAPA - AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 6.999.152.575 (GUARANIES SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2014.**----------

Así también, se solicita al Cuerpo Legislativo autorizar la suscripción del Contrato entre la Municipalidad de Salto del Guairá y la **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.,** dentro del marco de la mencionada Licitación.----------

Señor Presidente, de conformidad al Art. 36º Inc. c) de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" que faculta a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas, solicito el tratamiento a los efectos de remitir los antecedentes de la citada Licitación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, en cumplimiento de la Ley 2051/03.

Adjunto a la Nota la proforma de Contrato.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente,

ENRIQUE JULIO IBARROLA A.
Secretario General

ABOG. EDUARDO PANIAGUA DUARTE
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
JUNTA MUNICIPAL
Destino: H.S.M
Exp. Nº.: 3055/15
Fecha: 04-09-15
Hora: 10:38
Firma